

## **Política de privacidad de datos sensibles e irrestrictos**

Aprobado: Acuerdo Firme J614-2019, tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional, en la Sesión N°.47-2019, celebrada de manera ordinaria el 12 de diciembre 2019.

### **I Nivel**

**Política:** El Registro Nacional adopta medidas técnicas y administrativas para procurar la privacidad de los datos sensibles e irrestrictos de personas físicas y jurídicas, previniendo su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado; en concordancia con el marco jurídico competente a la Institución.

### **II Nivel**

#### **Lineamientos de la política:**

- El Registro Nacional realiza acciones que permiten proteger la información de personas físicas y jurídicas, desde su recopilación hasta su uso, a través de los portales web institucionales.
- El Registro Nacional respeta el derecho a la privacidad y no provee a terceros información personal de sus usuarios sin su consentimiento, a no ser que esta sea solicitada por la autoridad judicial competente, comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa, disposición constitucional o legal.
- El Registro Nacional utiliza tecnología idónea para promover la seguridad de la información que se recopila y la misma se maneja con el propósito para la que fue solicitada.
- En cumplimiento a los principios de transparencia, y ante eventuales incidentes que podrían afectar la información almacenada, la Institución procederá a emitir un comunicado a los usuarios por los medios correspondientes.
- Los sitios web de la Institución contienen cookies. El usuario puede utilizar la configuración de su navegador para deshabilitar su uso.
- La información generada producto de la labor institucional, con base en los datos proporcionados por los usuarios, es gestionada bajo estrictas medidas de seguridad.
- El Registro Nacional se compromete a no solicitar datos sensibles y otros datos restringidos contemplados en la legislación nacional.
- El Registro Nacional garantiza que los datos irrestrictos contenidos en las bases de datos institucionales serán los que se indican en la normativa vinculante con la labor institucional.